

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

A ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA IPANÍA TIKTIKYAAY TURISMO DE AVENTURA CIA. LTDA.

pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.5522 de Noviembre de 2013 aprobó la escritura pública de disolución, liquidación y cancelación de la compañía TIKTIKYAAY MO DE AVENTURA CIA. LTDA., otorgada ante el Notario del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de agosto de 2013, a fin de que quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la ley de Compañías, como revio a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la petición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de tres días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía cumpliendo de los demás requisitos legales.

El otorgamiento de la escritura pública antes mencionada fue otorgada por el señor Gerardo Patricio Roca Garcés, en su calidad de Representante Legal de la compañía TIKTIKYAAY MO DE AVENTURA CIA. LTDA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito. La junta general ordinaria y universal de socios de la compañía TIKTIKYAAY MO DE AVENTURA CIA. LTDA., celebrada el 12 de julio de 2013, resolvió nombrar Liquidador al señor Gerardo Patricio Roca Garcés, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores de la empresa para que en el término de veinte días contado a partir de la última publicación de este extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho de oposición domiciliaria de la compañía.

Metropolitano de Quito, a 11 de Noviembre de 2013

Dra. Rosario Carvajal Celvache
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA.
Nov. 20-21-22 (133192)

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA INNOVALIDER S.A..

- ANTECEDENTES.-** La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 3 de Septiembre del 2009 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 23 de Septiembre de 2009.
- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada **INNOVALIDER S.A.**, otorgada el 6 de Noviembre del 2013, ante la Notaría Encargada Vigésimo Primera del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13. 0006605 del 13 de noviembre del 2013.
- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señorita **VANESSA MARIELA FRANCO MATAMOROS**, en su calidad de Gerente General, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en el cantón Guayaquil.
- DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13. 0006605 del 13 de noviembre del 2013 aprobó la disolución voluntaria y anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada **INNOVALIDER S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 13 de noviembre del 2013

AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

Nov. 20-21-22 (133207)

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA SOSTICOM S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTON SAMBOROMÓN, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- ANTECEDENTES.-** La compañía **SOSTICOM S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 10 de agosto de 2011, aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.11.0004534 el 16 de agosto de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 13 de septiembre de 2011.
- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **SOSTICOM S.A.** de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborombón, provincia del Guayas, otorgada el 15 de noviembre del 2013, ante la Notaría Encargada Vigésimo Primera del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.0006605 del 13 de noviembre del 2013.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BIPETREOSTRUCK S.A.

La compañía **COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BIPETREOSTRUCK S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón LAGO AGRIO, el 08 de noviembre del 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJDL.Q.13.005618 el 15 de noviembre del 2013.

- 1.- DOMICILIO:** Cantón SHUSHUFINDI, provincia de SUCUMBOS.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: SE DEDICARA EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL.

Quito, 15 de noviembre del 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(133215)

0000621